



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adjudicación en concesión y explotación de seis (6) licencias de servicio público de transporte de pasajeros taxi.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi que con doce (12) fojas útiles forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4762.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

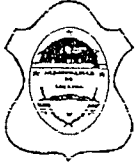
co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

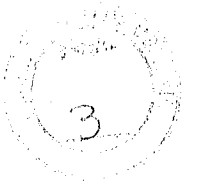
Ana María FIGUEROA
Jefe Legación Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4762

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2014.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$)-

ÍNDICE: CONDICIONES GENERALES

- C.G.1.1. Objeto:
- C.G.1.2. Terminología:
- C.G.1.3. Legislación aplicable:
- C.G.2.1. De las ofertas:
- C.G.2.2. Aclaración de oficio y evacuación de consultas:
- C.G.2.3. Impedimento para ser oferente:
- C.G.2.4. Formas de las propuestas:
- C.G.2.5. Apertura de la Licitación:
- C.G.3.1. Mantenimiento de la oferta:
- C.G.3.2. Averiguación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
- C.G.4.1. Adjudicatario:
- C.G.4.2. Domicilio del concesionario:
- C.G.5.1. Obligaciones:
- C.G.6.1. Comunicaciones de situaciones especiales:
- C.G.7.1. Otras inscripciones:
- C.G.8.1. Prohibición de contrataciones de seguros por el sistema de auto seguro:
- C.G.9.1. Inspecciones.

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.E. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4762

CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. OBJETO:

Llámesese a Licitación Pública para la "CONCESIÓN DE SEIS (6) LICENCIAS DE TAXI", de acuerdo a las especificaciones que se formulan en las cláusulas particulares y generales del presente llamado a licitación.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROPONENTE U OFERENTE: Persona física que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONCESIONARIO: El adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Dirección de Transporte, encargada del control y vigilancia del cumplimiento, por parte del concesionario de lo establecido en la legislación vigente para el servicio público de transporte de pasajeros "TAXI".

C.G.1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ordenanza Municipal Nº 2986 y su reglamentación (Decreto Municipal Nº 236/2006) y Ordenanza Municipal Nº 3693 y su Reglamentación (Decreto Municipal Nº 1255/2013).

C.G.2.1. DE LAS OFERTAS:

La presentación de ofertas en la presente licitación implica automáticamente el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los pliegos de bases y condiciones tanto general, como particular y de todas las disposiciones legales vigentes en materia de licitaciones y contrataciones.

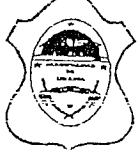
Las propuestas se deberán entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia sita en calle Arturo coronado 486 1er. Piso Edificio Municipal Adolfo Cano, el día.....de del año, a las.....horas, en un sobre o paquete cerrado y serán redactadas a maquina o PC, de acuerdo a los Anexos establecidos en el presente pliego licitatorio los que deberán estar firmados por el oferente. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineados o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la firma del proponente, igualmente podrá ser desestimada toda oferta que no exprese claramente las especificaciones y alcances de su contenido.

C.G.2.2. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora en un plazo no menor a diez (10) días antes de la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, todo oferente deberá constituir domicilio legal en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, el que se considerará subsistente mientras no se lo sustituya por otro previa conformidad de la Municipalidad, el que constará en la propuesta. Ante dicho domicilio se notificarán todos los actos administrativos que se dicten con motivo de este llamado a licitación. El domicilio constituido a los efectos del presente implica la existencia real del mismo y que la o las personas que lo habitan posean autorización suficiente del oferente para recibir todo tipo de notificaciones, contando con mayoría de edad, siendo válidas las que se practiquen en tales circunstancias.

El notificador efectuará la diligencia con cualquier persona que se encontrare en el lugar, si no responde persona alguna procederá a fijar la notificación en la puerta de entrada, las notificaciones así efectuadas se considerarán válidas para todos los efectos legales. Si el domicilio fuere inexistente se tendrá por notificado el día siguiente de que fuere devuelta la cédula de notificación.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANGEL PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Jurídico
D.L.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4762

En caso de modificación de domicilio los oferentes tendrán que notificarlo con diez (10) días de antelación por medio fehaciente a fin de notificársele cualquier modificación y/o actualización de la documentación exigida primigeniamente.

Para todos los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

C.G.2.3. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE:

No podrán ser oferentes los que a continuación se detallan:

- a) Los deudores morosos al fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;
- b) Los que han sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída en anteriores adjudicaciones o integren razones sociales en carácter de socio/s y/o administrador y/o gerente de la misma y que no hubieran sido rehabilitados;
- c) Los que hubieran incurrido en falsedad declarada por autoridad competente en las licitaciones públicas municipales; provinciales o nacionales, en cualquier oportunidad dentro del lapso de CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente;
- d) Los agentes o empleados pertenecientes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes o administrador lo fuese. Los separados de la Administración Pública por exoneración;
- e) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil. Los interdictos declarados judicialmente o que sufren inhibición general de bienes;
- f) Los procesados o condenados por delitos dolosos;
- g) Los profesionales que por imperio de la ley tengan al momento de la apertura incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a licitación;
- h) Los incapaces e inhabilitados para contratar, según la legislación vigente.
- i) Los concesionarios o permisionarios municipales y/o provinciales por cualquier título;
- j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad);
- k) Las personas jurídicas cualquiera sea su conformación legal, las asociaciones, sociedades de hecho y toda persona de existencia ideal, excepto los integrantes de cooperativas, los cuales podrán participar del proceso de Licitación en forma personal (persona física y no en nombre de la misma).
- l) Los incluidos en el registro de deudores alimentarios morosos;
- m) Los que no cumplan los requisitos establecidos en el Art. 5 de la O.M. N° 2986.

C.G.2.4. FORMA DE LAS PROPUESTAS:

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.2.5. APERTURA DE LA LICITACIÓN:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación Pública, en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas, enumeradas por orden de apertura. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de producido el acto.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4762

C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura de la Licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente otros TREINTA (30) días, si vencido el primero el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes que no hayan comunicado a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, hacerlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a la fecha del vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado.

Asimismo, podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referente a las condiciones en que se efectivizará la concesión (sistema de ejecución, características de unidades, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el comitente solicitare a los fines indicados, debiendo cumplimentar con el requerimiento en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles, a contar desde el momento de recibido el requerimiento.

C.G.4.1. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación será notificada al domicilio legal del adjudicatario.

A partir de su notificación, el adjudicatario contará con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la ordenanza Municipal que regula el Servicio al momento del Acto Licitatorio.

C.G.4.2. DOMICILIO DEL CONCESIONARIO:

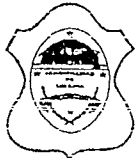
El concesionario deberá constituir domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a ese domicilio serán tenidas por válidas y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G.5.1. OBLIGACIONES:

Quienes resulten concesionarios del servicio público de taxi, tendrán las obligaciones que resulten de la Ordenanza que rige en la materia.

C.G.6.1. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:

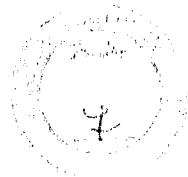
El concesionario deberá realizar a su exclusivo cargo, todos los trámites que resulten necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones de instalaciones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4762

C.G.7. 1. OTRAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la A.N.S.E.S., la A.F.I.P., y Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego.

C.G.8. 1. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO:

El concesionario queda obligado a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras habilitadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, estando prohibido efectuar contrato por autoseguro.

C.G. 9. 1. INSPECCIONES:

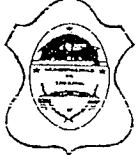
El comitente podrá practicar inspecciones en cualquier momento y con el alcance que disponga la Dirección de Transporte, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA

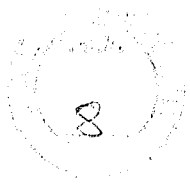
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel W. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4762

ÍNDICE: CLÁUSULAS ESPECIALES

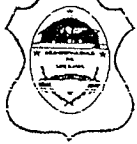
- 1º C. E: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
- 2º C. E: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3º C. E: PLAZO DE GARANTÍA DE OFERTAS.
- 4º C. E: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 5º C. E: APERTURA DE SOBRES.
- 6º C. E: DE LAS UNIDADES.
- 7º C. E: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 8º C. E: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.
- 9º C. E: PREADJUDICACIONES.
- 10º C.E: DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.
- 11º C.E: ADJUDICACIONES.
- 12º C.E: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

C.P. ALBERTO ABE LARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.E y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4762

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C. E. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto adjudicar SEIS (6) Licencias de Taxi, con los Nº 04, 06, 27, 157, 207 y 015, con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en este Pliego de Bases y condiciones, a la Ordenanza Municipal Nº 2986 y a la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

2º C. E. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sita en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1er. Piso del Edificio Municipal de la ciudad de Ushuaia el día.....de del año 2014, a las horas.

3º C. E. PLAZO DE GARANTÍAS DE OFERTA:

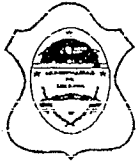
El plazo de garantía de oferta será de SESENTA (60) días corridos, a partir del acto de apertura, prorrogables automáticamente por otros TREINTA (30) días, si vencido el plazo el comitente no resolvió la adjudicación.

4º C. E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas un sobre o paquete cerrado con la siguiente y única inscripción: **PROPUESTA "LICITACIÓN PÚBLICA Nº, CONCESIÓN DE SEIS (6) LICENCIAS DE TAXIS"**, y sin dato alguno que identifique al proponente.

Este sobre contendrá en su interior otro sobre con la leyenda **PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº,** identificado con los datos completos del proponente (Nombre y apellido, DNI, Dirección) y la firma del oferente, conteniendo:

- 1) Un ejemplar del Pliego del presente llamado a Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 2) Recibo original de la adquisición del pliego licitatorio.
- 3) Declaración expresa de que por cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los **Tribunales Ordinarios** que correspondan al domicilio legal de la comuna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo de propuesta adjunto.
- 4) Nota dirigida al señor Intendente solicitando la adjudicación de UNA (1) licencia de taxi.
- 5) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación, según modelo de propuesta adjunto.
- 6) Fotocopia autenticada del D.N.I.
- 7) Certificado de residencia emitido por la Policía de la Provincia.
- 8) Declaración jurada de antigüedad como auxiliar de taxi de acuerdo al modelo adjunto, certificada ante Escribano Público, Juez o Autoridad Policial.
- 9) Partida de matrimonio y/o constancia de concubinato, de fecha no anterior a SEIS (6) meses de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4762

la fecha de apertura si correspondiere.

- 10) En caso de existir discapacidad, ésta deberá ser acreditada mediante certificado expedido por autoridad competente, sin perjuicio a lo establecido en el Art. Nº 5, inc c) y e) de la O.M. Nº 2986.
- 11) Partida de nacimiento de los Hijos.
- 12) Declaración jurada ante Escribano Público, Juez o Autoridad Policial de otros ingresos del oferente y su grupo familiar.
- 13) Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio público de taxi, expedido por el RNPA, constancia de RTO y prehabilitación de la dirección de Transporte (Art. 10 de la O.M. 2986, exceptuando el inc. e) y k).
- 14) Certificado de Libre Deuda, emitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
- 15) Certificado Libre Deuda, extendido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- 16) Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Provincial.
- 17) Constancia de certificación de servicios expedida por ANSES con registro de actividad laboral.
- 18) Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances de la cláusula C.G.2.3 del presente pliego. (Según modelo de propuesta)
- 19) Fotocopia autenticada del registro de Conductor (Categoría Profesional), expedido por la Municipalidad de Ushuaia.
- 20) Fotocopia autenticada de la libreta sanitaria (Libreta de Conductor Profesional expedida por la Dirección de Transporte).
- 21) Constancia que demuestre poseer contrato con una entidad aseguradora habilitada por la superintendencia de seguros de la nación, de un seguro de responsabilidad civil de personas no transportadas y transportadas; y por daños a cosa no transportada de terceras personas.
- 22) Constancia de su inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, AFIP, Dirección de Comercio e Industria.

La documentación deberá ser presentada en original y copias. Los originales serán devueltos luego de constatarlos con las copias.

5º C. E. APERTURA DE SOBRES:

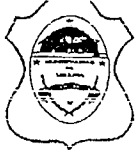
El acto de apertura se realizará en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, el día de de 2014, a las horas.

Sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando cerrada la admisión de las mismas, no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto. No se tomarán en cuenta las propuestas que presentaren correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números u letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda vez que se solicite el original de documentos, además de fotocopias de los mismos, será para que la comisión de Apertura de Ofertas certifique la autenticidad de las copias. No obstante ello, el oferente podrá en su recemplazo presentar fotocopias debidamente certificadas por escribano público o autoridad policial.

6º C. E. DE LAS UNIDADES:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

11

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4762

6.1. Los oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades a afectar al servicio, mediante Título de propiedad expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y estar radicadas en la ciudad de Ushuaia.

7° C. E. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS:

Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

8° C. E. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

Las ofertas presentadas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación que designe el Ejecutivo Municipal de acuerdo al sistema de puntaje detallado a continuación:

8.1. C.E. TIEMPO DE RADICACIÓN DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE USHUAIA

- a) Más de QUINCE (15) años: DIEZ (10) puntos.
- b) Más de DIEZ (10) años: SIETE (7) puntos.
- c) Más de CINCO (5) años: CINCO (5) puntos.

8.2. C.E. GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DEL OFERENTE:

Solo se considerara al esposo/a, concubino/a e hijos menores de VEINTIUN (21) años a cargo.

- a) Soltero, matrimonio o concubinato: UN (1) punto.
- b) Grupo familiar de TRES (3) integrantes en total : TRES (3) puntos.
- c) Grupo familiar de CUATRO (4) o más integrantes en total: CINCO (5) puntos.
- d) Grupo familiar de CINCO (5) o más integrantes en total: SIETE (7) puntos.

8.3.C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI:

Se otorgaran DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgaran VEINTE (20) puntos a aquellos chóferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por cada año calendario, durante un periodo no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, la acreditación como chófer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo N°1. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de chóferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección Municipal.

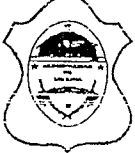
8.4. MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO:

- 2014: DIEZ (10) puntos.
- 2013: SIETE (7) puntos.
- 2012: CINCO (5) puntos.
- 2011: TRES (3) puntos.
- 2010: UN (1) punto.

8.5. Por oferente con discapacidad: CINCO (5) puntos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCYPATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

12

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4762

8.6. Por cada hijo con discapacidad: CINCO (5) puntos.

La comisión de preadjudicación evaluará los antecedentes que registren los oferentes, teniéndose en consideración la implicancia o gravedad de los mismos en relación al servicio público de taxi.

9º C. E. PREADJUDICACIONES:

9.1. Será resuelta por la Comisión que a tal efecto designe el Municipio y recaerá a favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, hallan obtenido el puntaje más alto. A tal efecto la comisión confeccionará un cuadro comparativo y un listado de todos los oferentes, haciendo constar el puntaje decreciente, es decir de mayor a menor.

9.2. Para el caso que exista empate de puntaje entre oferentes, se efectuara un sorteo público en la fecha y lugar que a tal efecto determine la comisión de preadjudicación.

9.3. El acta de preadjudicación será exhibida al público en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, y no tendrá respecto del preadjudicatario, efecto jurídico alguno.

9.4. A partir de la fecha de su exhibición los oferentes contarán con un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las impugnaciones que estimen convenientes, las que serán resueltas en forma previa a la adjudicación. La resolución será notificada al domicilio legal del impugnante.

10º C. E. DESESTIMACIÓN DE OFERTA:

10.1. Si el preadjudicatario desistiera de la oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido en el Punto C.G.3.1., se continuara con quien lo siguiere en el orden de lista según lo indicado en el punto 9º C. E.

11º C. E. ADJUDICACIÓN:

11.1. La adjudicación de las licencias de taxi será resuelta por el Ejecutivo Municipal.

11.2. La notificación de adjudicación será efectuada en el domicilio legal del adjudicatario en la Ciudad de Ushuaia.

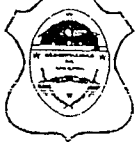
11.3. A partir de su notificación el adjudicatario contara con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos que establezcan las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Servicio Público de Taxi.

12º C. E. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

12.1. Quienes resulten concesionarios del Servicio Público de Taxi tendrán las obligaciones que resulten de las Ordenanzas que rigen en la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4762

FORMULA DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014 - CONCESIÓN DE SEIS (6)
LICENCIAS DE TAXIS.

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S / D

El firmante, con domicilio real en.....
....., de la ciudad de Ushuaia, manifiesta a Ud. con carácter de
declaración jurada que ha estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos
de la LICITACION PUBLICA N°...../2014, en relación a la adjudicación en
concesión de licencias de taxi, para el servicio Público de Transporte de Pasajeros, de la
ciudad de Ushuaia.

A todos los efectos legales me someto a la jurisdicción de los
Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur, mencionando a todo
otro fuero que pudiera corresponder.

Asimismo manifiesto conformidad aceptando toda y cada una de las
condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también de las
obligaciones contenidas en las Ordenanzas mencionadas y la Carta Orgánica Municipal
de la Ciudad de Ushuaia.

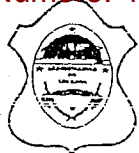
Declaro bajo juramento, no encontrarme en ninguno de los supuestos
contemplados en las causales de impedimento informadas.

No quedando duda al respecto, solicito la adjudicación de UNA (1)
Licencia de Taxi, proponiendo ejecutar el servicio con relación a lo establecido en las
condiciones de la presente licitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.L. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

.....
FIRMA DEL PROPONENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4762

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2014 - CONCESIÓN DE SEIS (6)
LICENCIAS DE TAXIS.

CLAUSULAS ESPECIALES.

4º C.E. 7. DECLARACIÓN JURADA COMO CHÓFER AUXILIAR DE TAXI.

Declaro bajo juramento tener
(.....), años de antigüedad como chófer auxiliar en el Servicio Público de Transporte
de Pasajeros de Taxi en la ciudad de Ushuaia.

FIRMA:.....

DECLARACIÓN:.....

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y S. S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

Nota: el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el
falseamiento consignado en el mismo traerá aparejado las sanciones que por ley
correspondiere.



Ordenanza Número: 4762
14/14

Municipalidad de Ushuaia
República Argentina
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arigui N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 5 DIC 2014

"Donar órganos es donar vida"
1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

VISTO el expediente N° CD-11151-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adjudicación en concesión y explotación de seis (6) licencias de servicio público de pasajeros taxi; y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi que con doce (12) fojas útiles forma parte integrante de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4072/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4762, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adjudicación en concesión y explotación de seis (6) licencias de servicio público de pasajeros taxi; y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi que con doce (12) fojas útiles forma parte integrante de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2020/2014.-

62

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia